



Resolución Directoral

Huacho, 31 MAR. 2025

VISTO:

El Informe N° 051-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRHH-UFS, de fecha 05 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Selección, solicita conformar grupo de trabajo como apoyo a la comisión de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Informe Legal N° 23-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, de la oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1602, que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, promover el acceso meritocrático de los servidores civiles a dicho régimen y establecer disposiciones complementarias para tal fin, cuyo proceso de tránsito permitirá a las entidades públicas implementar la Ley del Servicio Civil, en atención a la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057 en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2024-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, de fecha 03 de abril del 2024, resuelve Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, de la Dirección Regional de Salud Lima – Unidad Ejecutora N° 400, en los términos dispuestos por la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, integrada por el Director General como presidente y el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos;

Que, en marco a lo señalado en el numeral 7.4 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, establece "De manera excepcional, en caso la entidad pública lo considere oportuno, puede contar con servidores de la entidad pública, que sirvan de apoyo a la Comisión de Tránsito. Dicha condición no conlleva a ampliar la conformación a que se refiere el numeral precedente, ni las responsabilidades señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la presente directiva. ", y lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6° sobre responsabilidades de la Comisión de tránsito, por lo que se encuentra justificado la conformación de un grupo de trabajo que sirva de apoyo a la Comisión de Tránsito;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Informe Legal N° 23-2025-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OAJ, de fecha 26 de febrero de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la conformación de grupo de trabajo que sirva de apoyo a la Comisión de Tránsito el mismo que no conlleva a ampliar la conformación ni las responsabilidades señaladas en el numeral 6.3 del art. 6° de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH y recomienda eleve la propuesta de conformación del grupo de trabajo y proyecte el acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Lima y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la DIRESA Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL; y la Resolución Gerencial General Regional N° 183-2023-GRL-GGR, que designa al Director General de la Dirección Regional de Salud Lima;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo como apoyo a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, integrada de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la condición de grupo de trabajo no conlleva a ampliar la conformación de la Comisión de Tránsito, ni las responsabilidades señaladas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través de la Secretaria General a los interesados, del presente acto resolutivo lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones efectúe las publicaciones del presente acto resolutivo en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese




José Guillermo Murales De la Cruz
Dr. José Guillermo Murales De la Cruz
CMP 4504 RNE 044095 RNA 80558
DIRECTOR GENERAL

JGMDLC/EYCB
Dir. Gral
Asesoría Jurídica ()
OEPP ()
OEA ()
OCI ()
DEIS ()
Archivo ()